

REF. PROCESO PPERTPENENCIA 0086-2020
DEMANDANTE: EVA TULIA GARZÓN DE PRIETO
DEMANDADO: MERY DILVA SASTOQUE GARZÓN, OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARIA. Guatavita, tres de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez con Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Norte. Sírvasse Proveer.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Guatavita, Cundinamarca ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso. DECLARACION DE PERTENENCIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO
No. 2532640890012020-00086-00
Demandante. EVA TULIA GARZON DE PRIETO
Demandados. MERY DILVA SASTOQUE GARZÓN, OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS

En atención a Nota Devolutiva procedente de la Oficina de Registro, zona Norte de Bogotá, anéxese copia de la Sentencia y constancia de ejecutoria, así mismo, el C.D. que contiene la misma.

Téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 107 del C.G.P. Las actuaciones se efectúan en forma oral, pública y en audiencias. Las diligencias se sujetan a lo allí dispuesto y se concreta lo normado en su artículo sexto inciso 6 que dice: “*En ningún caso el juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA CUNDINAMARCA Guatavita–Cundinamarca, nueve de junio de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No. 19 de la misma fecha. El Secretario DANEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
--

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84dca7d9c665023c31a10241e7084d6dd2c2b0213c4062011e6b38f6cd6c0ba**

Documento generado en 08/06/2022 11:21:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**